

CLAUSULAS PARTICULARES

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de:

- a) Servicio de Medicina del Trabajo para el personal de Planta Permanente, Temporaria y Contratada (Artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164) del Organismo.
- b) Servicio de Exámenes Físicos Pre ocupacionales para los postulantes a ingresar al Organismo en cualquiera de las modalidades identificadas precedentemente, en los términos previstos por el Anexo II a las presentes clausulas particulares.
- c) Servicio de Control de Ausentismo para el personal que presta servicios en Sede Central y Delegación Mendoza del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, en los términos previstos por el Anexo III a las presentes clausulas particulares.

A los fines de cumplimentar el objeto señalado, deberán considerarse las Leyes Nros. 19.587 y 24.557, normas reglamentarias y complementarias de aplicación. Adicionalmente, deberá:

- a) Ejercer la representación del Organismo en las juntas médicas que pudieran realizarse durante la vigencia de la contratación, mediante la designación de el o los profesionales médicos necesarios, matriculados en la especialidad de medicina laboral; extendiendo las certificaciones que cada caso requiera y debiendo aportar todos los elementos que resulten necesarios a los fines de la concesión u otorgamiento de los beneficios previstos.
- b) Mantener vigente la provisión de medicamentos y otros elementos del botiquín de primeros auxilios en relación con los riesgos de la Institución, incluyendo aquellos que resulten específicos a los riesgos cuya exposición resulta habitual en el ámbito de los Laboratorios del Organismo.
- c) Verificar la situación del personal por Emergencia Sanitaria Coronavirus COVID-19 por virus SARS-Cov-2 establecida por Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, mientras dure dicha declaración de emergencia sanitaria por la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), realizando las acciones que resulten necesarias.

2º.- El oferente debe fijar domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, a todos los efectos derivados de su eventual posterior contratación, el cual subsistirá y se tendrá por válido hasta tanto el oferente o cocontratante manifieste su intención de modificarlo. En este último caso, queda a criterio del Organismo su aceptación, resultando causal suficiente de rescisión en caso de operar el mismo sin la previa conformidad.

3º.- El oferente deberá proveer a su personal la indumentaria, materiales y equipamiento pertinente para el desempeño de las funciones.

Asimismo todo el personal afectado deberá contar con una credencial de identificación con membresía de la Empresa conteniendo Nombre y Apellido y N° de DNI.

4°.- Queda reservado al Organismo evaluar, determinar, y en su caso, conceder, la existencia de razones de fuerza mayor o situaciones no previstas que pudieran justificar la interrupción o falta de cumplimiento de las prestaciones con la continuidad requerida.

5°.- La totalidad del personal que afecte la Adjudicataria a las prestaciones del servicio, no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el Organismo, asumiendo la misma todas las responsabilidades que en la materia le corresponden, quedando facultado el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), a los fines de constatar el cumplimiento de tales obligaciones, como también de efectuar las retenciones de carácter impositivo y/o laboral que resulten procedentes.

6°.- El Adjudicatario deberá asegurar en todo momento la continuidad de las prestaciones en forma ininterrumpida.

7°.- El Adjudicatario, durante todo el período de vigencia de la contratación no podrá tener ningún tipo de relación laboral y/o profesional con la empresa o grupo económico prestador del servicio de Aseguramiento de Riesgos del Trabajo en el Organismo.

8°.- CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES:

- a) La prestación de los servicios por parte del Adjudicatario es de carácter intransferible, quedando prohibida la transmisión o cesión bajo cualquier figura de los derechos y obligaciones emergentes de la presente licitación, siendo causal de rescisión inmediata y sin previo aviso el incumplimiento de lo establecido.
- b) El contratista asume como propias y a su cargo la totalidad de las sumas que por cualquier concepto pudieran originarse con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, no asumiendo el Organismo ningún tipo de responsabilidad ante el personal de la contratista ni con terceros ajenos que pudieran haberse visto afectados por la conducta del contratista, contraria a lo aquí establecido.

9°.- DOCUMENTACIÓN BASE DE LA CONVOCATORIA:

Los Oferentes ajustarán su presentación a las obligaciones y referencias que se incluyen en el presente Pliego, pudiendo integrar su presentación con la información y/o documentación adicional que permita evaluar íntegramente la misma, siempre que no se oponga a las estipulaciones básicas del presente y Anexos que forman parte de dicho Pliego.

10.- INGRESO Y CONFIRMACIÓN DE OFERTAS: Los procesos de compra gestionados mediante el portal COMPR.AR se encuentran publicados en dicho sitio. El proveedor que se encuentre interesado en participar de un proceso de compras y/o contrataciones debe adquirir el pliego en el sistema y sólo después de esto podrá ser participante y realizar su oferta a través de COMPR.AR. Los proveedores pueden formular consultas, solicitar aclaraciones y visualizar las circulares publicadas por la unidad contratante por medio del mencionado portal.

11.- El Organismo hace reserva expresa de su facultad de resolver la adjudicación de acuerdo con su conveniencia.

12.- A LOS EFECTOS del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la condición del INV es EXENTO, en razón de ello las ofertas deben incluir dicho impuesto formando parte del precio unitario de los productos. No se aceptarán ofertas con IVA discriminado.

13.- Respecto del servicio de control de ausentismo previsto, los Oferentes deberán tener presente que el mismo se efectuará con relación al personal que preste servicios en Sede Central y Delegación Mendoza del INV, debiéndose ajustar a las pautas que se detallan en el Anexo II del presente Pliego.

14.- La adjudicación, a exclusivo criterio del Organismo, puede efectuarse respecto de uno o cualquiera de los renglones previstos, en forma conjunta o indistinta, cualquiera sea el oferente o servicio.

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Antecedentes y experiencia sobre servicios que se cumplen o se han cumplido anteriormente; identificando para cada caso el nombre de la Empresa o Entidad, domicilio y teléfono y la o las personas de referencia, autorizando al Organismo a efectuar las consultas, obtener los informes o indagaciones que entienda necesarias, a los fines de resolver la adjudicación.
- b) Detalle de los domicilios, números telefónicos de las oficinas administrativas, técnicas y de prestación de servicios de la empresa.
- c) **Antecedentes curriculares y de experiencia laboral del todo el personal a afectar al cumplimiento del objeto de la contratación.** En todos los casos, deberá estar dirigido por profesionales con título de grado universitario en ciencias médicas y con especialización en medicina del trabajo.
- d) Antecedentes y documentación que permita acreditar las inscripciones que resultan exigibles ante los Organismos competentes en la materia.
- e) **Detalle del equipamiento que afectará al desempeño del servicio.** Antes de dar inicio a las prestaciones, Departamento Administración de Recursos Humanos deberá informar el cumplimiento efectivo de la integración del equipamiento y su puesta a disposición del Organismo.

16.- PLAZO DE CONTRATACIÓN:

La contratación comenzará a regir a partir de la aceptación de la Orden de Compra en los términos de la normativa vigente y por el término de UN (1) año o hasta completar el total de las prestaciones solicitadas, lo primero que suceda, no confiriendo derecho al Adjudicatario a reclamar lucro cesante por las prestaciones no efectuadas.

17.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Oferentes están obligados a mantener la validez de su oferta por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la apertura. Si no se manifestara en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada por un lapso igual al plazo inicial. Por otra parte si en la oferta no se mantuviese el plazo estipulado de acuerdo con lo indicado precedentemente, será facultad del INV considerar o no las propuestas presentadas.

18.- FORMA DE PAGO:

Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la conformidad otorgada por el área solicitante del INV o de la fecha de recepción de la factura, lo último que ocurra.

Los pagos por los bienes y/o servicios se realizan a través del Tesoro de la Nación, sin excepción y serán acreditados en una cuenta bancaria que indique el Adjudicatario.

19.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

El incumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Adjudicataria dará lugar a la rescisión del Contrato con la aplicación de las penalidades correspondientes, según lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016.

20.- REVOCACIÓN:

El Organismo se reserva el derecho de revocación unilateral del contrato en forma total o parcial, por causales de fuerza mayor, mérito, conveniencia o presupuestaria en cualquier estado de su ejecución, quedando revocado el contrato previa notificación fehaciente por parte del Organismo con TREINTA (30) días de antelación, sin generar derecho al adjudicatario a reclamos por los perjuicios que pudiera generar tal rescisión.

21.- ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas técnicas y/o administrativas que se estimen necesarias, se deben realizar indefectiblemente en el portal del COMPR.AR., no serán consideradas como oponibles las consultas y/o respuestas que se formulen por otros medios.

22.- INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES: El portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR) es el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Los oferentes deberán dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto al Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, comprar.gob.ar, acorde con lo establecido en los Artículos 20 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, los proveedores deben registrarse en el portal para poder operar en el COMPR.AR. Se recomienda ingresar a través del explorador Google Chrome.

23.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los oferentes deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la presentación del/los Anexo/s que corresponda/n según Resolución 11-E-2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>).

En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento de compra/contratación:

Cont. Martín HINOJOSA, Presidente del INV

24.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES: Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

25.- GARANTÍA DE OFERTA: Cuando el monto de la oferta no supera la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), no resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

26.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto de la adjudicación no supera la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), no resulta necesario presentar la garantía de adjudicación, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los adjudicatarios, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

27.- MAYORES COSTOS: El INV no reconocerá durante la ejecución del contrato ningún tipo de actualizaciones, ni mayores costos en concepto de aumento del valor de la hora-hombre, aun cuando ello surja de acuerdos colectivos de trabajo, salvo que se trate de situaciones que no pudieran ser previstas por el adjudicatario.

Se sugiere a los oferentes tener en consideración al momento de cotizar el servicio, los posibles acuerdos de aumento salariales y el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda que puedan sufrir durante la vigencia de la contratación.

28.- Al solo efecto indicativo se acompaña a las presentes cláusulas particulares como Anexo I, detalle de la composición en cantidad de funcionarios al 20 de setiembre de 2020 discriminado por lugar de prestación, con indicación del tipo de tareas y la cantidad de trabajadores equivalentes, en los términos del Decreto N° 1338 de fecha 25 de noviembre de 1996.

ANEXO I
CANTIDAD DE PERSONAL al 20/09/2020

| Lugar / Dependencia | Cantidad total trabajadores | Cantidad trabajadores producción | Cantidad trabajadores administrativos | Cantidad trabajadores equivalentes |
|------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| SEDE CENTRAL | 237 | 88 | 149 | 162 |
| Delegación Mendoza | 48 | 20 | 28 | 34 |
| Delegación San Martín | 47 | 30 | 17 | 38 |
| Delegación San Juan | 32 | 25 | 7 | 29 |
| Delegación San Rafael | 28 | 20 | 8 | 24 |
| Delegación Córdoba | 11 | 9 | 2 | 10 |
| Delegación Tucumán | 14 | 13 | 1 | 14 |
| Delegación Cafayate | 10 | 9 | 1 | 10 |
| Delegación Resistencia | 13 | 11 | 2 | 12 |
| Delegación Rosario | 15 | 10 | 5 | 12 |
| Delegación Buenos Aires | 24 | 15 | 9 | 19 |
| Delegación Mar del Plata | 5 | 4 | 1 | 5 |
| Delegación La Rioja | 9 | 7 | 2 | 9 |
| Delegación Tinogasta | 2 | 1 | 1 | 2 |
| Delegación General Roca | 14 | 11 | 3 | 12 |
| Subdelegación Chilecito | 11 | 7 | 4 | 10 |
| Subdelegación General Alvear | 10 | 7 | 3 | 8 |
| TOTAL | 530 | 287 | 243 | 410 |

ANEXO II EXÁMENES PREOCUPACIONALES

1. Se deberán cotizar CINCUENTA (50) exámenes de aptitud física.
2. Los oferentes deberán considerar en su cotización como mínimo los exámenes preocupacionales que se hallan previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo y la citada Resolución SRT. N° 37/10, los que, al solo efecto ilustrativo, se detallan a continuación:
 - I. Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana y audición.
 - II. Radiografía panorámica de tórax.
 - III. Electrocardiograma.
 - IV. Exámenes de laboratorio:
 - A. Hemograma completo.
 - B. Eritrosedimentación.
 - C. Uremia.
 - D. Glucemia.
 - E. Orina completa.

A partir de estos exámenes, el prestador deberá:

- a) generar una Historia Clínica, y
- b) elaborar un Informe de Aptitud.

Este último deberá comunicarse al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes a la realización de los estudios.

El Informe de Aptitud indicará si la persona es apta o no para las tareas a desarrollar, la conveniencia de su ingreso y toda la información complementaria que el diagnóstico requiere, debiendo reunir todos los requisitos exigidos por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y el MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCION.

ANEXO III CONTROL DE AUSENTISMO

1º.- El control deberá efectuarse sobre una cantidad estimada de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) personas aproximadamente, con prestación de servicios en la Sede Central y Delegación Mendoza del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), conforme el detalle obrante en Anexo I.

2º.- Dichos controles podrán ser, según la situación lo permita, control en domicilio que para el cumplimiento anual está estimado en la cantidad de OCHENTA (80) prestaciones o control en consultorio que se estiman TREINTA (30) prestaciones para el año previsto de contratación.

3º.- La prestación del servicio deberá ajustarse a las siguientes pautas:

- a) El INV diariamente y dentro de la jornada de labor informará al prestador la nómina del personal que no ha asistido por razones de índole médicas, sean propias o del grupo familiar a cargo. En dicha nómina se identificarán los motivos por los que se requiere el control y la modalidad de control o verificación denunciada o solicitada por el causante. Esta última, podrá ser únicamente en domicilio declarado o en consultorio del prestador del servicio.

En los casos que corresponda, se informará el domicilio de control o verificación.

La información será comunicada al prestador a través de:

- Departamento Administración de Recursos Humanos de la Subgerencia de Administración de Sede Central, para el personal con prestación de servicios en Sede Central, o
 - Servicio Administrativo de Delegación Mendoza, para el personal con prestación de servicios en dicha dependencia.
- b) Cualquiera sea la modalidad de verificación o constatación, el Adjudicatario deberá destinar personal profesional médico a tales efectos, realizando las constataciones y controles que permitan certificar o no la existencia de la enfermedad y/o el motivo que produce la inasistencia del agente a su trabajo.
Como resultado, el profesional médico interviniente deberá elaborar el informe respectivo, con indicación expresa de la cantidad de días o periodo de tiempo por el cual se otorga la justificación de la inasistencia, su conformidad y encuadre en el marco del régimen de licencias previstas por el artículo 10º del Anexo al Decreto N° 3.413/79 (modificado por el Decreto N° 894/82), o el que lo reemplace en el futuro, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - i. Inciso a): Afecciones o lesiones de corto tratamiento.
 - ii. Inciso c): Afecciones o lesiones de largo tratamiento.
 - iii. Inciso j): Atención del grupo familiar.

En todos los casos, deberá contemplar también las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, del Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02, extendiendo las certificaciones que cada caso requiera.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores al momento de recepción del informe que se indica en el Apartado 2º inciso a) del presente Anexo, el Adjudicatario deberá enviar al Organismo su informe, detallando para cada caso el resultado de las verificaciones o constataciones realizadas.

El Adjudicatario informará periódicamente y a los fines estadísticos la tendencia y evolución de las variables involucradas en el control de ausentismo, por tipo de casuística y/o ámbito geográfico.

Las tareas de verificación y control deberán prestarse en días hábiles laborales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Si por cualquier motivo el Organismo dispusiera que algún servicio se efectivizara fuera de los días indicados, lo hará conocer por escrito a la Adjudicataria, con la anticipación necesaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Medicina Laboral

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.